

	<b>CIRCULAR EXTERNA No. 2</b>	<b>Código: : MC-FO-006</b> <b>Versión: 6</b> <b>Fecha aprobación:</b> <b>12-feb.2018</b>
---	-----------------------------------	---

Bogotá, D.C., abril 14 de 2020

**PARA:** PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES ENCARGADOS DEL REDESCUENTO FINDETER DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO E INSTITUCIONES FINANCIERAS HABILITADAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE REDESCUENTO EN FINDETER.

GOBERNADORES, ALCALDES, GERENTES Y DIRECTORES DE EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

**ASUNTO: LÍNEA DE CRÉDITO ESPECIAL COMPROMISO COLOMBIA.**

El Gobierno Nacional, a través del Decreto 417 del 17 de marzo del 2020, declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica, debido a las consecuencias adversas generadas por el COVID-19. Atendiendo la situación de emergencia declarada, FINDETER creará nuevas líneas de crédito, con el fin de financiar proyectos y actividades orientadas a mitigar el impacto económico y social que ha generado la pandemia. FINDETER en su Comité de Crédito No. 8, llevado a cabo el día 3 de abril de 2020, autorizó la creación de una línea especial de crédito de redescuento para Capital de Trabajo e Inversión dirigida al sector público y privado.

### 1. Línea Capital de Trabajo:

Las condiciones financieras y características son las siguientes:

<b>Recursos de la línea</b>	Hasta \$461.000.000.000 (cuatrocientos sesenta y un mil millones de Pesos)
<b>Plazo Total</b>	Hasta 7 años incluidos hasta 2 años de periodo de gracia a capital.
<b>Tasa de redescuento</b>	Sector Público IBR 1M + 2% MV - IBR 3M + 2.20% TV Sector Privado IBR 1M + 2.20% MV - IBR 3M + 2.40% TV
<b>Beneficiarios</b>	Sector Público – Sector privado en todo el territorio nacional
<b>Uso de los Recursos</b>	Capital de Trabajo
<b>Financiación</b>	Hasta 100%
<b>Sector / Subsector a financiar</b>	Todos los sectores financiables FINDETER
<b>Monto máximo por beneficiario</b>	\$15.000.000.000 (quince mil millones de Pesos)
<b>Tasa Final</b>	Hasta 2% sobre la tasa de redescuento de FINDETER
<b>Vigencia de la línea</b>	Hasta 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

### Condiciones Particulares:

- Los recursos de la Línea Capital de Trabajo podrán ser utilizados por beneficiarios Públicos o Privados cuya actividad esté relacionada con los sectores financiables por FINDETER:

Infraestructura de Salud, Infraestructura de Transporte, Infraestructura para el Desarrollo Energético, Infraestructura Urbana, Construcción y Vivienda, Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico, Infraestructura de las TIC's, Infraestructura de Educación, Infraestructura Turística, Infraestructura para el Deporte, Recreación y Cultura, Saneamiento Fiscal e Industria Cultural, Creativa y Economía Naranja.

- Los recursos de la Línea Capital de Trabajo, podrán ser destinados para atender las necesidades de financiación requeridas para cubrir los costos y gastos necesarios para la operación o desarrollo de las actividades propias del beneficiario, así como los gastos y costos operativos propios del proceso de producción y/o comercialización de bienes y servicios de la empresa. Incluye compra de materia prima, pago de mano de obra, otros gastos de fabricación, cartera, proveedores, entre otros, así como las necesidades de liquidez de las empresas.
- Para líneas de crédito dirigidas a entidades descentralizadas del orden nacional, entidades territoriales y descentralizadas, cuya finalidad no comprenda la financiación de gastos de inversión, deberán regirse por lo señalado en el Decreto 473 del 25 de marzo de 2020. Así mismo, las entidades deberán presentar los documentos que, de acuerdo con su naturaleza jurídica exija el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**2. Línea de Inversión:**

Las condiciones financieras y características son las siguientes:

<b>Recursos de la línea</b>	Hasta \$252.000.000.000 (doscientos cincuenta y dos mil millones de Pesos)
<b>Plazo Total</b>	Hasta 12 años incluidos hasta 2 años de periodo de gracia a capital.
<b>Tasa de redescuento</b>	IBR 1M + 2,90% MV - IBR 3M + 3,10% TV
<b>Beneficiarios</b>	Sector Público – Sector privado en todo el territorio nacional,
<b>Uso de los Recursos</b>	Inversión
<b>Financiación</b>	Hasta 100%
<b>Sector / Subsector a financiar</b>	Aplica para Sectores específicos autorizados por FINDETER
<b>Monto máximo por beneficiario</b>	\$30.000.000.000 (treinta mil millones de Pesos)
<b>Tasa Final</b>	Hasta 2% sobre la tasa de redescuento de FINDETER
<b>Vigencia de la línea</b>	Hasta 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

**Condiciones Particulares:**

- Los recursos de la Línea de Inversión, podrán ser utilizados por beneficiarios Públicos y Privados cuya actividad esté relacionada con los siguientes sectores específicos financiados por FINDETER:

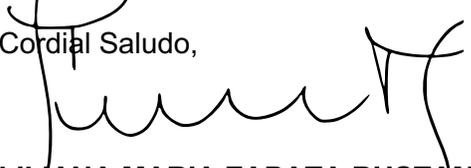
Infraestructura de Salud, Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico, Infraestructura de Educación, Infraestructura de Transporte, Infraestructura para el Desarrollo Energético, Infraestructura Urbana, Construcción y Vivienda, Infraestructura de las TIC's, Infraestructura de Medio Ambiente, Infraestructura para el Deporte, Recreación y Cultura.

- Los beneficiarios de esta línea serán: Entidades territoriales, compañías públicas o privadas prestadoras de servicios públicos y otras entidades autorizadas por la ley, como: cooperativas, asociaciones autorizadas por ley sin ánimo de lucro, organizaciones autorizadas para asumir servicios públicos en municipios pequeños o áreas rurales y operadores autorizados de transporte, salud, educación y otros sectores elegibles.
- Los recursos de esta línea serán destinados a la financiación de proyectos o inversiones que realice tanto el sector público como el sector privado en los sectores específicos financiados por Findeter, priorizando las inversiones que se vayan a desarrollar en los Municipios de categoría 4, 5 Y 6.
- Para solicitudes de Leasing Financiero, se considerará la particularidad del caso.

**Condiciones Generales que aplican para las dos líneas:**

- El desembolso de las operaciones está sujeto a la disponibilidad de recursos que tenga FINDETER y a la revisión y validación de los documentos soporte por parte de la Dirección de Crédito y Cartera de FINDETER.
- Las operaciones de redescuento estarán sujetas integralmente al cumplimiento del Reglamento para Operaciones de Redescuento de FINDETER.
- FINDETER podrá modificar las tasas y demás condiciones establecidas a la Línea Compromiso Colombia, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través de un alcance a la presente circular, previa aprobación del Comité de Crédito.
- FINDETER se reserva el derecho de solicitar información adicional, previo al desembolso o durante la vigencia del crédito.
- El uso de los recursos será responsabilidad exclusiva del beneficiario final.
- Cualquier información adicional, será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente 018000 11 66 22 o a través de nuestra fuerza de ventas a nivel nacional.

Cordial Saludo,

  
**LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE**  
Secretaria General  
Representante Legal

Aprobó: María Amparo Arango - Vicepresidenta Comercial. Ok  
Laura Peña – Vicepresidenta de Planeación. Ok  
Ingrid Giraldo – Vicepresidenta de Operaciones. Ok  
Leonardo Ramos – Vicepresidente de Riesgos. Ok  
Richard Martinez – Vicepresidente Financiero. Ok

Revisó: Miguel Triana - Director de Crédito y Cartera. Ok  
Daniel Plazas – Director Planeación Financiera. Ok  
Fernando Carrero – Gerente Nacional Comercial. Ok  
Alvaro Ardila – Profesional Vicepresidencia de Riesgos. Ok  
Juliana Chaves – Jefatura Banca Internacional. Ok  
Marcela Hernández - Gerente de Desarrollo de Producto Ok



**CIRCULAR  
EXTERNA No. 2**

**Código: : MC-FO-006**  
**Versión: 6**  
**Fecha aprobación:**  
**12-feb.2018**